

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00366-00**, con contestación a la demanda ejecutiva. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

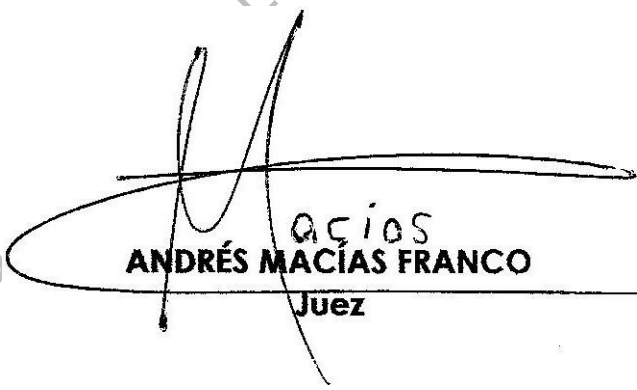
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 y T.P. No. 199.923 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal visto a folios 72 a 145 del archivo 39 del expediente digital.
2. **TENER** por contestada la demanda ejecutiva por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
3. **CÓRRASE** traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la ejecutada, dentro de las contestaciones presentadas y por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez